

Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA**,

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha **trece de enero de dos mil catorce**, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara "**EL HOSPITAL**" y por otra parte el señor **JUAN CARLOS FLORES**,

Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

Fondo General

actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce–ciento cincuenta mil trescientos sesenta y dos – cero cero uno-cinco; personería que compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil doce, ante los oficios Notariales de Sergio Tulio Meléndez González, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintisiete de marzo del mismo año, al número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS DOS del Registro de Sociedades; de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el presente acto está comprendido dentro de su finalidad social y que la representación legal le corresponde al Administrador Único de la Sociedad quien está facultado para otorgar poderes, b) Credencial extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, señora Carminda Anabel Tranquino de López, el día diez de septiembre del año dos mil nueve, de la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día diez de septiembre del año dos mil nueve, se eligió como Administrador Único Propietario para un período de cinco años, a partir de su inscripción, al señor Ventura Hugo Guillermo Dada Rinker, conocido por Guillermo dada Rinker, y por Guillermo Dada, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número SETENTA Y DOS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, y c) Poder Especial Administrativo, celebrado en esta ciudad ante los oficios del Notario Sergio Tulio Meléndez González, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil once, por el señor Guillermo Ventura Dada Peña, en su carácter de Apoderado Especial Administrativo y Judicial, de la sociedad ya mencionada, a mi favor inscrito en el Registro de Comercio Departamento de

Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General

Documentos Mercantiles al Numero Cuarenta y Ocho del Libro Mil Cuatrocientos Veintinueve, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de enero de dos mil once, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación al Contrato N° 57/2014, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce suscribió el **CONTRATO N° 57/2014**, derivado de la Solicitud de Cotización número 28/2014, Libre Gestión, con el señor **JUAN CARLOS FLORES**, actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.** para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014" , por un valor de **TRES MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,093.56)**, siendo distribuido el día dos de septiembre del año dos mil catorce. **II)** Que mediante oficio N° 05.03.0.00486 de fecha 29 de octubre de 2014 la Administradora de Contrato, solicita a la Dirección de este Hospital, se modifique el Contrato N° 57/2014 en el sentido de disminuir dos visitas de mantenimiento, del renglón N° 12 (**Ventilador de volumen, Marca DRAGER, Modelo SAVINA, Serie ARZF-0149. Ubicación Unidad de Cuidados Intensivos Adultas**) correspondiente a los meses de septiembre y diciembre de 2014 respectivamente, dado que el equipo se encuentran fuera de servicio por falta de repuestos y en vista de que la rutina del mes de septiembre no se ejecutó y la rutina correspondiente al mes de diciembre tampoco se ejecutara durante la vigencia del contrato, no se cancelará el valor de estas rutinas que es de **SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**

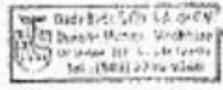
Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General

604.76). III) Que es factible realizar la modificación solicitada, tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. **IV)** Que a las catorce horas con cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, el Director del Hospital emitió Resolución Razonada N° 66/2014, mediante la cual autoriza la Modificación al contrato N° 57/2014, en los términos solicitados por Administradora de Contrato. **V) MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, conforme a la cláusula Décima Sexta del Contrato N° 57/2011 acordamos modificar el contrato en referencia, en lo que respecta a las Clausulas primera y cuarta, en el sentido de disminuir dos visitas de mantenimiento, del renglón N° 12 (**Ventilador de volumen, Marca DRAGER, Modelo SAVINA, Serie ARZF-0149. Ubicación Unidad de Cuidados Intensivos Adultas**); en virtud de que el equipo se encuentran fuera de servicio por falta de repuestos; por tanto en vista de que la rutina del mes de septiembre no se ejecutó y la rutina correspondiente al mes de diciembre tampoco se ejecutara durante la vigencia del contrato, no se cancelará el valor de **SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 604.76)**. Estableciéndose el nuevo monto del contrato en **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,488.80)**. **VI)** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N° 57/2014 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil catorce.

Modificativa de Contrato N° 19/2014
Resolución Razonada N° 66/2014
Contrato N° 57/2014
Solicitud de Cotización N° 28/2014
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"
Fondo General


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


JUAN CARLOS FLORES
DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

y el señor **JUAN CARLOS FLORES,**
DOY FE.-